



RESOLUCION R-Nº 1676-2025

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 30 DIC 2025

Expte. N° 161/2025-SAD-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Sr. Carlos Alberto LERA, Director de Rendición de Cuentas de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la asignación de horas extras a favor del personal que detalla en su nota, durante los meses de diciembre de 2025 y enero de 2026, con el cumplimiento de tres (3) horas extras por día, para que cumplan tareas en la citada Dirección.

QUE fundamenta su pedido en las tareas que se deben desarrollar inherentes al cierre del ejercicio 2025, el análisis y carga de las rendiciones correspondientes a la Administración Central por fondos de la Subsecretaría de Políticas Universitarias, la supervisión de las rendiciones de cuentas que las diferentes dependencias de esta Universidad efectúan a través de Sistema SITRARED, y la posterior presentación de rendiciones ante la citada Subsecretaría, lo que genera una carga laboral significativamente superior a la habitual.

QUE el Cr. Diego SIBELLO, Secretario Administrativo, solicita autorización para dicho otorgamiento de horas extras, por el mes de diciembre de 2025 y enero de 2026, conforme al detalle que indica para cada personal.

QUE las horas extraordinarias constituyen un recurso excepcional dentro de la organización administrativa, cuya utilización no puede transformarse en un mecanismo ordinario de ampliación de la jornada laboral, sino que debe reservarse exclusivamente para atender situaciones críticas, imposergables y debidamente justificadas en función de necesidades operativas de carácter institucional.

QUE en tal sentido, corresponde precisar que dichas circunstancias excepcionales se verifican en actividades de alta relevancia funcional, tales como las tareas de pre cierre y cierre del ejercicio contable, las rendiciones ante organismos nacionales y las liquidaciones de sueldos, todas ellas de ejecución obligatoria y con plazos perentorios, cuya adecuada realización resulta indispensable para garantizar la continuidad administrativa, la transparencia en la gestión y el cumplimiento de las obligaciones legales de la Universidad.

QUE estas funciones recaen directamente en el personal integrante de esta Dirección, cuya responsabilidad y compromiso aseguran la correcta materialización de los procesos mencionados, justificando así la autorización de horas extraordinarias únicamente en dichos supuestos.

QUE el pedido se encuadra en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

Expte. N° 161/2025-SAD-UNSa

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del siguiente personal nodocente de la Dirección de Rendición de Cuentas de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, por exceso de su jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, con el cumplimiento de quince (15) horas en total durante el mes de diciembre de 2025 y quince horas en total durante el mes de enero de 2026:

- Carlos Alberto LERA
- Gladys Violeta TEJERINA
- Carolina JAIME

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor de la Cra. Mirtha Angélica VIVAS, personal nodocente de la Dirección de Evaluación y Control Presupuestario de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, por exceso de su jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, para que realice tareas en la Dirección de Rendición de Cuentas, con el cumplimiento de quince (15) horas en total durante el mes de diciembre de 2025 y quince horas en total durante el mes de enero de 2026.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en el inciso 1 - GASTOS DE PERSONAL para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. DIEGO SIBELLO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1676-2025